

23 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que moderniza la Ley 19886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto El Decreto Supremo n°250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3233 de fecha 02.12.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado "**Servicio de aseo, limpieza y mantención de Gimnasio Municipal, Oficina de Deportes y sus entornos**". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3439 de fecha 23.12.2025 que adjudica **ID 3656-179-LE25**, al proveedor [REDACTED] Rut: [REDACTED] por un monto mensual \$654.970 impuesto Incluido haciendo un total anual de \$7.859.640 impuesto Incluido.

El Memo N°117 de fecha 22.01.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que remite contrato de prestación de servicios y solicita emisión de orden de compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** contrato de fecha 22 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y [REDACTED] Rut: [REDACTED] por un monto mensual \$654.970 impuesto Incluido haciendo un total anual de \$7.859.640 impuesto Incluido.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE**, Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "otros" Servicios y Suministro Municipales del presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/TUS/LGE/TPD/tpd  
**DISTRIBUCION:**  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Recursos Humanos (1)  
DIDECO





FOLIO	437
FECHA	22/01/26
HORA	17:03

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
X DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
X DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

22-01-26  
17:03

MEMO. : 117

**MAT.** : Solicita regularizar contrato y emisión orden de compra vía mercado público.

REQUINOA, 22 de enero del 2026.

**DE :** SRA. TAMARA POBLETE DINARMARCA  
DIDECO (S)

**A :** SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Junto con saludar tengo a bien solicitar a Ud., apruebe contrato de prestación de servicios de parte de Don [REDACTED], RUT [REDACTED] para efectuar el cometido específico de **"Servicio de aseo, limpieza y mantención de Gimnasio Municipal, Oficina de Deportes y sus entornos"**, cuya adjudicación se efectuó mediante licitación N° 3656-179-LE25.
2. Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público y aprobación de contrato suscrito en 3 copias.
3. La vigencia del contrato es a contar desde el primer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación considerando en el mes de Enero 2026, serán por las prestaciones realizadas de acuerdo a lo indicado en las bases.
4. Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "otros" Servicios y Suministro Municipales del presupuesto Municipal vigente.

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-



**TAMARA POBLETE DINARMARCA**  
DIDECO (S)

TPD/IJML/tpd  
**DISTRIBUCIÓN**

- Alcaldía ✓
- deportes
- DIDECO



En Requínoa, a 22 de enero del 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte [REDACTED] **Rut** [REDACTED], con domicilio en pasaje San Sebastian 535, Chumaquito, comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a [REDACTED] Rut [REDACTED] para efectuar el cometido específico de Servicio de **"Servicio de aseo, limpieza y mantención de Gimnasio Municipal, Oficina de Deportes y sus entornos"**, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Limpieza y mantención Gimnasio Municipal.
- Limpieza y Mantención Oficina de Deportes.
- Limpieza de todo tipo de mobiliario existente.
- Limpieza de vidrios en puertas de entrada y acceso principal.
- Barrido de área de acceso.
- Limpieza de baños.
- Limpieza de lavamanos con desinfectante.
- Limpieza de WC con desinfectante.
- Reposición de papel higiénico y papel toalla para secado de manos.
- Limpieza de espejos con limpiador de vidrios o multiuso.
- Limpieza de griferías y artefactos de baño con cloro y crema blanqueadora.
- Limpieza de equipos (PC, impresoras, scanner, teléfonos).
- Recolectores de basura: de baños, oficinas, considerando el cambio de las bolsas de basura.
- Retiro y traslado de la basura general de Gimnasio y Oficina al final de la jornada a los contenedores más cercanos de acopio establecido por la Municipalidad considerando las condiciones que regulan el uso de estos.
- Aplicación de desodorante ambiental en baños y oficina.
- Limpieza de entorno.
- Cierre del recinto posterior a realización de talleres y otras actividades.

**SEGUNDO:** Don Simón Veloso Flores, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados de forma mensual \$ 654.970 impuesto incluido haciendo un total anual de \$7.859.640 impuesto Incluido.

Para el pago de los servicios mensuales, la empresa deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de Honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de factura debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los servicios.



Los servicios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999.000.000 "otros" Servicios y Suministro Municipales

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

**SEXTO:** Se deja establecido que don [REDACTED] no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**OCTAVO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1217 de fecha 29 de junio de 2021.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Don Simón Veloso Flores y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE